

ALCANCE Nº 10 A LA GACETA Nº 10

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 15 de enero del 2021

13 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES.001593.—San José, del día catorce del mes de diciembre del dos mil veinte. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-4037 del 11 de noviembre del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 84216-006, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 7.002, con 83 decímetros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 179,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2201097-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **077A_PIT**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 84216-006.
- b) Ubicación: distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2201097-2020.
- c) Propiedad: Edwin Ugalde Rodríguez, cédula de identidad N° 5-087-985.
- d) Áreas: 179,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 84216-006, situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Edwin Ugalde Rodríguez, cédula N° 5-087-985, con un área de terreno de 179,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2201097-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limalá”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 243433.—(IN2021517072).

RES. 001275.—San José, del día seis del mes de noviembre del dos mil veinte. Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° **095-501868381994**, a nombre de los señores **Fidelia Rojas Madrigal, cédula: 2-0290-1356, Nuria Liseth Elizondo Rojas, cédula: 2-0518-0621, Jorge Arturo Elizondo Rojas, cédula: 2-0532-0703, Daniel Gerardo Elizondo Rojas, cédula: 2-0545-0156, Mario Alonso Elizondo Rojas, cédula: 6-0318-0986, Jorge Elizondo Blanco, cédula: 2-0278-1187**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula: **5-88526-001, 002, 003, 004, 005, 006**, Provincia de **Guanacaste**, necesaria para el proyecto denominado: *“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas - Limonal”*.

RESULTANDO:

- 1.-** Mediante oficio 042_2018 del 17 de enero del 2018, del Ing. Hiram Montiel Calderón de la Unidad Ejecutora del proyecto de Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas–Limonal, se realiza la apertura del expediente administrativo N° **095-501868381994**, correspondiente a diligencias de expropiación en contra de los señores **Fidelia Rojas Madrigal, cédula: 2-0290-1356, Nuria Liseth Elizondo Rojas, cédula: 2-0518-0621, Jorge Arturo Elizondo Rojas, cédula: 2-0532-0703, Daniel Gerardo Elizondo Rojas, cédula: 2-0545-0156, Mario Alonso Elizondo Rojas, cédula: 6-0318-0986, Jorge Elizondo Blanco, cédula: 2-0278-1187**, en su condición de propietarios del inmueble matrícula: **5-88526-001, 002, 003, 004, 005, 006**, Provincia de **Guanacaste**.
- 2.-** Mediante resolución N°000441 del 01 de marzo de 2018, publicada en el Alcance digital N°59, del periódico oficial La Gaceta N° 51, del día 19 de marzo del 2018, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **5-88526-001, 002, 003, 004, 005, 006**, Provincia de **Guanacaste**.
- 3.-** Que, bajo las citas tomo: 2019, asiento: 594993, consecutivo: 001, y tomo: 2020, asiento: 100689, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario, se anotaron al margen de la finca matrícula: **5-88526-001, 002, 003, 004, 005, 006** de la provincia de **Guanacaste**, mandamientos de anotación de Declaratoria de Interés Público. **4.-** Que mediante avalúo administrativo N°2019-030 del 12 de febrero del 2019, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, se determinó que el monto a indemnizar por la franja a expropiar era de ¢1 974 014.00 (un millón novecientos setenta y cuatro mil catorce colones) el cual se encontraba en trámite de notificación de copropietarios.
- 5.-** Mediante oficio 0801-2020 del 23 de junio del 2020, el señor José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General UEP Programa PIT, solicita al jefe del Departamento de Bienes Inmuebles, el archivo de expedientes de Ruta Nacional N°1, Sección Limonal-Cañas, enlistados entre ellos el que nos ocupa, puesto que no se requieren para el proyecto antes referido.
- 6.-** Mediante oficio DAJ-ABI-2020-3794 del 20 de octubre del 2020, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de jefe del Departamento de Bienes Inmuebles, remite el oficio antes señalado y solicita a esta Dirección Jurídica elaborar las gestiones pertinentes a fin de cancelar el mandamiento de anotación y el plano catastro, del proceso de expropiación expediente N°**095-501868381994**.
- 7.-** En razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, por no requerido el bien inmueble en cuestión, de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0801-2020 del 23 de junio del 2020, por el señor José Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General UEP Programa PIT, y por así quedar demostrado, que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° **095-501868381994** de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en los artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“Artículo 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...)

POR TANTO; EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:

- 1.- Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N° **095-501868381994**, a nombre los señores **Fidelia Rojas Madrigal, cédula: 2-0290-1356, Nuria Liseth Elizondo Rojas, cédula: 2-0518-0621, Jorge Arturo Elizondo Rojas, cédula: 2-0532-0703, Daniel Gerardo Elizondo Rojas, cédula: 2-0545-0156, Mario Alonso Elizondo Rojas, cédula: 6-0318-0986, Jorge Elizondo Blanco, cédula: 2-0278-1187**, propietarios de la finca matrícula: **5-88526-001, 002, 003, 004, 005, 006** de la provincia de **Guanacaste**, proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas - Limonal”**.
- 2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 000441 del 01 de marzo de 2018, publicada en el Alcance digital N°59, del periódico oficial La Gaceta N° 51 del día 19 de marzo del 2018, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.- Ordénese mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 594993, consecutivo: 001 y tomo: 2020, asiento: 100689, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: **5-88526-001, 002, 003, 004, 005, 006** de la Provincia de Guanacaste.
- 4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, de ser necesario.
- 5.- Notifíquese la presente resolución a la señora Fidelia Rojas Madrigal, cédula: 2-0290-1356, por ser la única parte debidamente notificada del avalúo administrativo y la Declaratoria de Interés Público.
- 6.- Ordénese la respectiva cancelación del plano catastro 5-2014337-2017.
- 7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. .

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 243432.—(IN2021517073).

RES.001599.—San José, del día diecisiete del mes de diciembre del dos mil veinte. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-4098 del 15 de noviembre del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 163758-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 804 metros con 04 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 35,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2030106-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Naranjo-Paquera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° P390-60898385-2018.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 163758-000.
- b) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2030106-2018.
- c) Propiedad: Gladys Castro Agüero, cédula de identidad N° 2-2989860.
- d) Área: 35,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 163758-000, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Gladys Castro Agüero, cédula N° 2-298-860, con un área de terreno de 35,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2030106-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. Ing. Rodolfo Méndez Mata, **Ministro**.

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 243440.—(IN2021517077).

RES. 001202.—San José, del día veinte tres del mes de octubre del dos mil veinte. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-3559 del 30 de setiembre del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 61412-000 cuya naturaleza es terreno para construir con una casa de habitación, situado en el distrito 05 Paquera, 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas con una medida de 300,97 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 43 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2225149-2020 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo- Paquera”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° P280A-68390171989.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 61412-000.
- b) Ubicación: el distrito 05 Paquera, 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2225149-2020.
- c) Propiedad: Marianela Sánchez Ordoñez, cedula de identidad N° 6-0199-0115.
- d) Área: 43 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo- Paquera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número 61412-000, situado en el distrito 05 Paquera, 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de: Marianela Sánchez Ordoñez, cedula de identidad N° 6-0199-0115, un área de terreno a saber de 43,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2225149-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja- Paquera”**.
 - 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
 - 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 243439.—(IN2021517078).

RES.001608.—San José, del día veinte dos del mes de diciembre del dos mil veinte. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-3966 del 05 de noviembre del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-140554-000, cuya naturaleza es terreno de montaña tacotales, lote 3, situado en el distrito 1 Puntarenas, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 83,34 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 83,00 metros cuadrados, totalidad de la propiedad, según plano catastrado N° 6-2200434-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 160, Playa Naranjo-Paquera”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **P321A_69731742005.**
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, Folio real 6-140554-000.
- b) Ubicación: distrito 1 Puntarenas, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2200434-2020.
- c) Propiedad: Ecodesarrollo Panorama S.A. , cédula jurídica N° 3-101-373075.
- d) Área: 83,00 metros cuadrados, totalidad de la propiedad, para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 160, Playa Naranjo-Paquera-”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-140554-000 en el distrito 1 Puntarenas, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Ecodesarrollo Panorama S.A., cédula jurídica N° 3-101-373075, un área de 83,00 metros cuadrados, totalidad de la propiedad cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2200434-2020 necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento Y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 243442.—(IN2021517082).

RES. 001198.—San José, del día veinte tres del mes de octubre del dos mil diecinueve. Conoce este Despacho diligencias para dejar sin efecto Resolución Administrativa N° 818 del 12 de junio del 2019, publicada en el Alcance 169 del 26 de julio del 2019, por cuanto el área que se pretendía expropiar no resulta necesaria para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

RESULTANDO:

1.- Que en Resolución Administrativa N° 818 del 12 de junio del 2019, se declaró de interés público de conformidad con la Ley de Expropiaciones un área de terreno de 75,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024163-2018, del inmueble propiedad de Jeannette María Castillo Incera, cédula N°6-327-409, e inscrito en el Registro Inmobiliario bajo Folio Real Matrícula Número 83559-000, ubicado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

2.- Que mediante Oficio DAJ-ABI-2020-3584 del 01 de octubre del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dejar sin efecto el procedimiento de expropiación, sobre la finca inscrita en el partido de Puntarenas al Folio Real Matrícula Número 83559-000, descrita en el resultando primero de la presente resolución, por cuanto el área a adquirir se encuentra ubicada dentro de la zona Marítima Terrestre. **CONSIDERANDO:**

UNICO: Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2020-3584 del 01 de octubre del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 818 del 12 de junio del 2020, por cuanto el inmueble no se verá afectado por el proyecto en mención, por lo que procede dejar sin efecto ni valor alguno la Resolución Administrativa N° 818, de 12 de junio del 2020.

Lo anterior de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, que establece en sus numerales 152 siguientes y concordantes, que la Administración Pública puede dejar sin efecto (revocar) por causas de oportunidad, conveniencia o mérito los actos administrativos emitidos, lo cual esta confirmado por el texto del artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 818 del 12 de junio del 2019, publicada en el Alcance 169 del 26 de julio del 2019, en virtud de lo establecido en el Considerando Único de esta Resolución.

2.- Ordénese Mandamiento de desafectación de la anotación provisional de declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 818 del 12 de junio del 2019.

3.- Rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE.

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 243438.—(IN2021517083).

RES.001594.—San José, del día catorce del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1004 del 02 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance N° 280, La Gaceta N° 257 del 23 de octubre del 2020.

RESULTANDO:

- 1.- Que en el Alcance N° 280, La Gaceta N° 257 del 23 de octubre del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 1004 del 02 de setiembre del 2020.
- 2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de Sucesión Alfredo Aguilar Aguilar, cédula N° 6-075-809, sin abrir juicio sucesorio e inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula 57002-000, ubicado en la provincia de Puntarenas, necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.
- 3.- Que según Certificado de Declaración de Defunción N° 601162490498 del Registro Civil, el señor Alfredo Aguilar Aguilar, falleció el 25 de julio del 2013.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el fallecimiento de quien en vida fue Alfredo Aguilar Aguilar, propietario del bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula 57002-000, de la provincia de Puntarenas y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura ”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1004 del 02 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance N° 280, La Gaceta N° 257 del 23 de setiembre del 2020, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar contra la Sucesión de Alfredo Aguilar Aguilar, sin abrir juicio sucesorio. En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1004 del 02 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance 280, La Gaceta N° 257 del 23 de octubre del 2020, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea contra la Sucesión de Alfredo Aguilar Aguilar, sin abrir juicio sucesorio.
 - 2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1004 del 02 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance 280, La Gaceta N° 257 del 23 de octubre del 2020.
 - 3.- Rige a partir de su publicación.
- PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 243436.—(IN2021517084).